



Expediente: 237/21

Carátula: CERVANTES CARLOS EMILIO (CESIONARIA SEGO CONSTRUCCIONES S.R.L.) C/ LESCANO LEONARDO JAVIER S/

COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 2

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **11/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - LESCANO, LEONARDO JAVIER-DEMANDADO 20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 237/21



H106028247333

JUICIO: CERVANTES CARLOS EMILIO (CESIONARIA SEGO CONSTRUCCIONES S.R.L.) c/ LESCANO LEONARDO JAVIER s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 237/21 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII

San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2024.- I) Téngase presente informe de cuentas bancarias judiciales, constancias de AFIP, certificados negativos del Registro de Deudores Alimentarios y CBU.- II) Atento lo peticionado y constancias de autos, líbrese orden de pago a favor de Estudio Cervantes & Asociados S.A.S. (Cesionario de los honorarios del letrado Fernando Ramiro Ortiz), por la suma de \$62784,92. A sus efectos, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales a fin de que: a) Proceda a transferir, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° 562209538937697, el monto de \$52511,02 (Honorarios: \$57.077,20 menos aportes a cargo del abogado: \$4566,18) a la Cuenta N° 3-159-0942070344-5 CBU 2850159430094207034451, del Banco Macro, en concepto de "a cuenta de honorarios profesionales", a favor de Estudio Cervantes y Asociados S.A.S., CUIT 30-71784166-9 (Cesionario de los honorarios del letrado Fernando Ramiro Ortiz), y siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a su nombre. b) Proceda a transferir de la cuenta N° 562209538937697 perteneciente a los presentes autos, el monto de \$10273,90 correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059) de los honorarios a favor del letrado cedente Fernando Ramiro Ortiz - M.P. N°6991, que se compone de \$ 5707,72 equivalente al 10% a cargo del vencido y \$4566,18 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente N°3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales.- III) Asimismo, notifíquese la presente providencia en el casillero digital de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-ATB.237/21

Actuación firmada en fecha 10/12/2024

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.